

CONVOCATORIA NACIONAL

PROGRAMA DE APOYO TÉCNICO PARA IMPLEMENTAR BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (BPL OCDE) EN LABORATORIOS DE ENSAYO

1. PRESENTACIÓN

El Programa de Calidad para la Cadena de Químicos, es el proyecto país del Programa Global de Calidad y Normas (GQSP) en Colombia, liderado por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y financiado por la Secretaria de Estado para Asuntos Económicos de la Confederación Suiza (SECO), junto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva. El objetivo del GQSP es fortalecer la infraestructura de calidad en países de la cooperación e incrementar la capacidad de cumplimiento de requisitos y normas de calidad de las mipymes en sectores estratégicos. En Colombia, el GQSP enfoca sus intervenciones en la cadena de valor de la industria química, que comprende los sectores de química básica, plásticos, productos cosméticos y aseo, agroquímicos, pinturas y productos farmacéuticos.

El Programa brindará asistencia técnica durante cuatro años (2019-2022), apoyando los esfuerzos de Desarrollo Productivo del país para mejorar la competitividad de su economía y diversificar sus exportaciones, fortaleciendo la infraestructura nacional de la calidad y la capacidad de cumplimiento de estándares internacionales de las mipymes que hacen parte de la cadena de químicos.

El GQSP Colombia – Programa de Calidad para la Cadena de Químicos posee tres (3) resultados principales que se complementan entre sí y se alinean con el Programa Global de Calidad y Normas. El Programa de Apoyo Técnico para Laboratorios de ensayo que deseen implementar las BPL OCDE (PAT BPL) hace parte del resultado 1 “La sostenibilidad y competencia técnica del Subsistema Nacional de la Calidad (SICAL) son mejoradas en las áreas aplicables a sectores estratégicos de la cadena de valor de Químicos para mejorar su competitividad y favorecer su acceso a nuevos mercados”. Este a su vez contiene un (1) producto específico que indica “se amplía la red organismos prestadores de servicios reconocidos bajo BPL – OCDE de acuerdo con las necesidades que surgen a partir de la implementación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y

de las nuevas políticas alineadas para el manejo de sustancias químicas de la OCDE” De esta manera, se busca alcanzar el siguiente objetivo:

- Un número de laboratorios de ensayo que presten o estén interesados en prestar servicios a la cadena de químicos sean capacitados y asesorados para la implementación del sistema de calidad de las BPL OCDE.

2. ALCANCE

La presente convocatoria está dirigida a todos los laboratorios de ensayo que deseen obtener el reconocimiento BPL OCDE ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para servicios analíticos con fines de registro de productos que hagan parte de la cadena de químicos (productos farmacéuticos, agroquímicos, plásticos y pinturas, productos de aseo y química básica) y que deseen recibir apoyo técnico para fortalecer sus capacidades para: identificar y superar las barreras particulares para obtener el reconocimiento BPL OCDE; desarrollar estudios bajo BPL OCDE con fines de registrar productos en el mercado nacional o internacional.

Los laboratorios interesados pueden prestar servicios de ensayo en las siguientes áreas de competencia: fisicoquímicos, toxicológicos, mutagénicos, ecotoxicológicos, bioacumulación (en aire, agua y suelo), estudios de residuos, estudios en ecosistemas biológicos.

Los servicios de ensayo o estudios, se pueden realizar a productos tales como: medicamentos para humanos y animales, plaguicidas y biocidas, cosméticos, químicos industriales, aditivos para la alimentación humana y animal (no alimentos) y organismos genéticamente modificados.

Para conocer más información sobre las BPL OCDE puede acceder a la Guía introductoria de su aplicación en Colombia, disponible en <https://www.unido.org/sites/default/files/files/2018-04/Buenas-Practicas-de-Laboratorio-de-La-OCDE.pdf>

3. DURACIÓN

Para los laboratorios de ensayo que deseen trabajar en la implementación de BPL OCDE se dará apoyo técnico durante máximo treinta (30) meses contados a partir de la firma del acuerdo de cooperación.

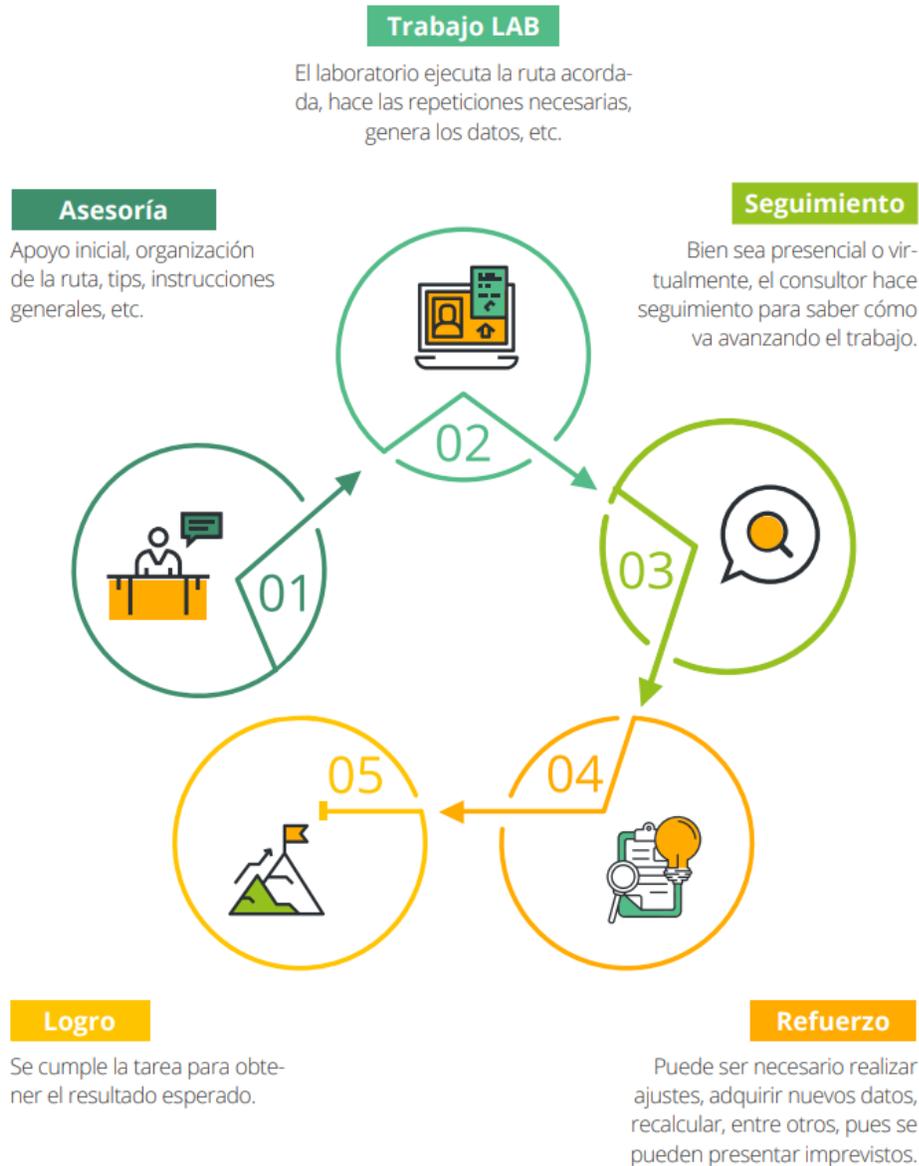
Nota: El apoyo técnico no podrá ir más allá de septiembre de 2022 que es la fecha de cierre de actividades operativas del apoyo técnico del Programa.

4. APOYO A OTORGAR

La ruta de implementación con cada beneficiario y las actividades típicas de Apoyo Técnico para Organismos Evaluadores de la Conformidad (Laboratorios) lideradas por la ONUDI se describen en la “Guía de Transferencia Metodológica – Programa de Apoyo Técnico para Laboratorios de Evaluación de la Conformidad” disponible en https://www.unido.org/sites/default/files/files/2019-05/ONUDI_GUIA_TRANSFERENCIA_PAT_%20OECs.pdf

Estas actividades giran alrededor de tres ejes básicos de asistencia que son:

- a. Capacitación: Consiste en cursos cortos y/o talleres que atiendan a las necesidades comunes de los laboratorios. Se abordarán temas encaminados a mejorar la capacidad de cumplir requisitos técnicos exigidos por las normas o principios de los sistemas de calidad.
- b. Asistencia técnica individual: Atención personalizada a cada laboratorio beneficiario con el propósito de orientar el cierre de brechas, a través de la ejecución de un plan de trabajo que incluye asesorías por parte de expertos y actividades de seguimiento para asegurar el cumplimiento.



- c. Reconocimiento: Se refiere a cofinanciación para el logro del reconocimiento ante el ONAC. Se revisará cada caso particular y dependerá del avance que se detecte por medio de inspección al laboratorio.

El apoyo técnico ofrecido a través de esta convocatoria en ningún caso implica apoyo económico directo a los laboratorios, ya que toda la ejecución del apoyo técnico estará a cargo de ONUDI, quien seleccionará y contratará los proveedores de servicios de acompañamiento. En la siguiente imagen se ilustra el proceso global del acompañamiento técnico.

5. RUBROS NO FINANCIABLES

No se contempla apoyo para ninguno de los siguientes rubros:

- a. Mejora de infraestructura, locaciones o sistemas de apoyo de áreas.
- b. Capital de trabajo.
- c. Compra de equipos, herramientas, utensilios.
- d. Apoyo para contratación de personal.
- e. Todos aquellos no especificados en el numeral tres (3) de esta convocatoria.

6. REQUISITOS

a. Organizacionales

Ser entidad nacional legalmente constituida, con al menos dos (2) años de experiencia en el ejercicio de actividades de evaluación de la conformidad, cuyo objeto social, funciones o responsabilidades incluya(n) actividades de ensayos analíticos (pruebas fisicoquímicas, toxicológicas, microbiológicas, ecotoxicológicas, bioacumulación, etc.).

O

Ser centro de investigación o unidad adscrita a centro universitario nacional, con al menos dos (2) años de experiencia en el ejercicio de actividades de evaluación de la conformidad, con alcance de servicios de extensión de ensayos analíticos (pruebas fisicoquímicas, toxicológicas, microbiológicas, ecotoxicológicas, bioacumulación, etc.).

La entidad no debe encontrarse en proceso de liquidación.

No son elegibles personas naturales actuando a título personal o de terceras personas.

b. Operativos

- Contar con capacidad operacional, recursos humanos y logísticos para implementar el plan de trabajo en el plazo previsto.
- La empresa o laboratorio debe asegurar que se dispone de al menos una (1) persona que atienda el acompañamiento de la intervención y sea el

interlocutor para todo lo relacionado con el desarrollo del proyecto (líder de implementación).

- Contar con la capacidad financiera para implementar el plan de trabajo.

c. Documentales

Para efectos de inscripción en la presente convocatoria, el proponente deberá enviar por correo electrónico la siguiente documentación:

- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a dos (2) meses de expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente.
- Copia del RUT (Registro Único Tributario)
- Organigrama completo
- Balance General y Estados de Resultados con sus respectivas notas contables, certificados y dictaminados, de los dos (2) últimos años fiscales, firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal.
- Copia del documento de identificación del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros.
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Propuesta firmada por el representante legal que incluya la información registrada en el Anexo I. Para presentar el cronograma puede tener en cuenta la Guía de implementación de los principios en entidades de ensayo sección 6, disponible en https://www.unido.org/sites/default/files/files/2019-02/Buenas_Pr%C3%A1cticas_de_Laboratorio_de_la_OCDE.pdf
- Recomendación reciente (no mayor a treinta (30) días) de un cliente al que le haya prestado servicios.
- Adjuntar la hoja de vida del director técnico o responsable del laboratorio.
- Adjuntar la hoja de vida del líder de implementación designado
- Carta compromiso donde se indique el interés de participar del apoyo técnico por parte del laboratorio y los recursos que planea destinar, firmada por el representante legal de la entidad.

7. PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES

La presente convocatoria contempla las siguientes etapas generales:

- a. Lanzamiento de convocatoria: se hará difusión por medios digitales a través de las contrapartes y los aliados del programa y se publicará a través de la página web www.gqspcolombia.org el martes 01 de octubre de 2019.
- b. La recepción de las propuestas y soportes se hará en el correo electrónico info@gqspcolombia.org hasta el cierre de la convocatoria, el jueves 31 de octubre de 2019 a las 17:00, hora colombiana.
- c. Las propuestas recibidas dentro del plazo estipulado serán evaluadas por un comité evaluador que calificará los siguientes criterios:
 - Justificación del proyecto (20 puntos)
 - Relevancia para el GQSP (15 puntos)
 - Capacidad financiera (10 puntos)
 - Impacto en las cadenas de valor (12 puntos),
 - Sistemas de gestión implementados (9 puntos)
 - Líder de implementación (6 puntos)
 - Compromiso manifestado (5 puntos)
 - Salvaguardias sociales: perspectiva de género (4 puntos)
 - Salvaguardias ambientales (4 puntos)
 - Viabilidad del proyecto (15 puntos)
- d. El puntaje máximo posible es de cien puntos (**100 puntos**).
- e. Los laboratorios con los puntajes más altos serán los elegidos, de acuerdo a los cupos máximos del programa. La lista de elegibles será publicada en la página web del programa y a cada laboratorio se le comunicará al correo electrónico el día viernes 15 de noviembre de 2019.
- f. Con los laboratorios elegidos y que decidan participar del apoyo técnico se firmará un acuerdo de cooperación, se hará visita de diagnóstico y se generará un plan de trabajo.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

No se considerarán elegibles las propuestas en las que:

- No se cumpla con los requisitos definidos en la presente convocatoria.
- El proponente no aporte la documentación completa requerida en el tiempo y condiciones establecidas.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los apoyos que llegaren a ser proveídos o realizados en el marco de la presente convocatoria, se registrarán por lo siguiente:

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan, o se pudieran obtener en desarrollo de la ejecución post-aprobatoria y acuerdo de trabajo de la convocatoria, La ONUDI, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos, previstos en la ley colombiana, cederá, o autorizara su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la entidad beneficiaria en la que se ejecuten las actividades.

En el acuerdo que se suscriba entre cada empresa y la ONUDI se incluirán las condiciones de propiedad intelectual, confidencialidad, manejo de datos, alcance de apoyo técnico, plan de trabajo y entregables.

10. ROL DE LA ONUDI

La ONUDI, como agencia de las Naciones Unidas y actuando como implementador del proyecto GQSP Colombia, actúa como facilitador y administrador de las actividades de la convocatoria para el apoyo técnico a los laboratorios. Su participación está sujeta exclusivamente a los objetivos y alcance del proyecto. El apoyo técnico propuesto no será vinculante para la ONUDI ni para el GQSP Colombia

11. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registros requeridos, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del(os) titular(es) de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la ONUDI. Lo anterior de acuerdo con los requisitos de la Ley estatutaria (protección de datos personales) 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de Colombia.